



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM NO.2 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. (BANRURAL), SUSCRITO EN FECHA 5 DE JULIO DE 2016.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465, R.T.N. No.08019003249605, R.T.N. No.08019003249605 del IHSS, de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** quien queda debidamente facultado para la suscripción del presente Adendum, según la Resolución CI IHSS No.971/30-11-2017 emitida en fecha 30 de noviembre de 2017; y por la otra parte **SANDRA LIZETH PONCE GARCIA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración, hondureña, con tarjeta de identidad No.0318-1981-00829 y de este domicilio, quien comparece en su condición de Delegado Fiduciario del **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. (Antes Banco Procredit Honduras, S.A.)** una sociedad legalmente constituida bajo las Leyes de la República, mediante instrumento público número veintiséis (26) de fecha veinte (20) de abril de dos mil siete (2007), otorgada ante los oficios del Notario Irma Violeta Suazo de Rosa, e inscrita bajo el asiento número cincuenta y siete (57), del Tomo seiscientos cincuenta y nueve (659) del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento de Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019007070006, y autorizada como institución bancaria del sistema financiero por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros bajo la resolución trescientos cincuenta y nueve pleca veintisiete guion cero tres guion dos mil siete (359/27-03-2007), publicada en la Gaceta número treinta y un mil doscientos setenta y siete (31277) del doce (12) de abril de dos mil siete (2007), y reformada su escritura de constitución en cuanto a la modificación de su denominación social a **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS,**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

S.A. pudiendo abreviarse **BANRURAL HONDURAS O BANRURAL**, autorizada por el Notario Irma Violeta Suazo Vásquez, mediante instrumento público número ciento setenta y siete (177), en fecha nueve (9) de diciembre de dos mil catorce (2014) e inscrito en fecha diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014) con el número dos cinco cuatro seis tres (25463) matrícula número seis dos siete ocho cinco (62785) del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, acreditando su calidad con el Testimonio de Protocolización de Certificación del punto Cinco (5) del Acta de sesión del Consejo de Administración celebrada el día diez (10) de febrero de dos mil quince (2015) donde consta su nombramiento, autorizada el dos (2) de marzo de dos mil quince (2015) por el Notario Irma Violeta Suazo Vásquez, Testimonio inscrito bajo el número veintiséis mil setecientos setenta y nueve (27779) matrícula sesenta y dos mil setecientos ochenta y cinco (62785) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quienes aseguran hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y que las representaciones que ostentan no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna, libre y espontáneamente, hemos convenido suscribir el presente **"ADENDUM No.2 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. (BANRURAL)"**.

ANTECEDENTES

Que en fecha cinco (5) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), se suscribió el "Contrato de Fideicomiso de Administración de Cartera, entre El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y El Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A. (BANRURAL)".

Que en fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), las partes suscribieron "Adendum No.1 al "Contrato de Fideicomiso de Administración de Cartera, entre El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y El Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A. (BANRURAL)".

Que mediante Sesión del 30 de noviembre de 2017 y Acta No.50 del Comité Ejecutivo de Inversiones del IHSS, se aprobó la modificación a la CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, la cual de ahora en adelante se deberá leer de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: Manifiestan los comparecientes que basados en las justificaciones técnicas y financieras



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

presentadas por el Comité Técnico de Fideicomiso IHSS-BANRURAL, establecidas en el Acta del CEI, en relación con el Fideicomiso, este documento (ADENDUM) tendrá una duración de un año, iniciando el 01 de enero de 2018, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Una vez cumplida la fecha de vencimiento de este ADENDUM al Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario devolverá al FIDEICOMITENTE los bienes afectados al patrimonio del Fideicomiso, se deberá realizar un inventario de los activos existentes. Para la liquidación del Fideicomiso, se deberá realizar un inventario de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso. La liquidación se hace con base a los activos que estén dentro del patrimonio del Fideicomiso al momento de la devolución.

Ambas partes declaramos estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas y nos comprometemos al fiel cumplimiento de las mismas, en fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM NO. 2 AL "CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. (BANRURAL)"** en dos ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un (31) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

DR. RICHARD ZABLAN ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO
"IHSS"



SANDRA LIZETH PONCE GARCIA
DELEGADO FIDUCIARIO
"BANRURAL"





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub-Gerencia de Informática y Tecnología
Archivo

[Handwritten signature]